



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA

Acta nº 1/ 19-20, 22 de agosto de 2019

En San Sebastián, a 22 de agosto de 2019, el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Federación Vasca de Balonmano acuerda lo que en cada punto se detalla:

1.- CAMPEONATO DE EUSKADI JUVENIL Y CADETE MASCULINO

1.1. RENUNCIA CB URDULIZ

Recibido escrito del club CB URDULIZ renunciando a su plaza en el Campeonato de Euskadi Cadete y Juvenil Masculino, se ofrece dicha plaza, por derechos deportivos, al club ELGOIBARKO SANLO EKT, 7º clasificado en la temporada 18-19, que la ha aceptado. El club ELGOIBARKO SANLO EKT participará en el Campeonato de Euskadi Cadete y Juvenil Masculino en la temporada 2019-20.

2.- CESION DE DERECHOS DEPORTIVOS Y FEDERATIVOS DEL EQUIPO DEL CLUB CB HONDARRIBIA DE CATEGORÍA SENIOR MASCULINA LIGA VASCA A FAVOR DEL CLUB CD BIDASOA

Examinado el contenido de la documentación remitida por el CD BIDASOA recibida en esta Federación Vasca de Balonmano el 21 de junio de 2019, y teniendo en cuenta:

1. Que la citada documentación consiste en una copia de los acuerdos adoptados por parte de las Juntas Directivas de los clubes CB Hondarribia y CD Bidasoa sobre la cesión de derechos deportivos y federativos en Irun el día 10 de abril de 2019 y en Hondarribia el día 24 de abril de 2019.
2. Que en dicha documentación se hace constar que el club CB Hondarribia, con domicilio social en Hondarribia, cede los Derechos Deportivos y Federativos de su equipo militante en categoría Cto. Euskadi Senior Masculino al club CD Bidasoa con domicilio en Irún, entidades ambas que constan inscritas en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco.
3. Que según la documentación que obra en esta Federación Vasca de Balonmano, tanto el club cedente como el cesionario no tienen deuda alguna con ningún estamento federativo.

Por tanto, considerando que dicha documentación reúne y cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Vasca de Balonmano, este Comité de Competición ACUERDA:

AUTORIZAR la cesión de derechos deportivos y federativos del equipo CB Hondarribia de categoría Senior Masculino Liga Vasca perteneciente al club CB Hondarribia a favor del club CD Bidasoa, realizada mediante acuerdo otorgado por los representantes de ambos el día 2 de mayo de 2019, en Irún.



Euskal Eskubaloi Federazioa
Federación Vasca de Balonmano

3.- FILIALIDAD CD CB URDULIZ – SD UGERAGA

APROBAR el convenio de FILIALIDAD firmado entre los clubes CB URDULIZ y SD UGERAGA, que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

4.- MODIFICACION DE HORARIOS Y APLAZAMIENTO DE PARTIDOS

Se recuerda a todos los clubes que, conforme a lo establecido en la NOREBA, la comunicación de horarios deberá efectuarse en esta FEDERACION VASCA con anterioridad a las 20:00 horas del lunes anterior a la competición por escrito (fax, e-mail, correo postal) o colgándolo en la web.

En caso de no comunicarse en el tiempo y forma establecidos, intervendrá el Comité de Competición.

- a) AIALA ZARAUTZ KE – KUKULLAGA ETXEBARRI, Senior Femenino (Jornada 1): habiéndose recibido el acuerdo adoptado por parte de ambos clubes implicados para cambiar el orden de los partidos, se autoriza jugar el partido de ida el día 1 de septiembre domingo a las 12:30h en el polideportivo Aritzbatalde de Zarautz y el de vuelta en Etxebarri.

DEUDAS FEDERATIVAS

- El Reglamento de Régimen y Disciplinario regula mediante el Artículo- 32.4 lo siguiente:

El impago de las cuotas, deudas, sanciones o fianzas establecidas por la federación se considerará como infracción grave y será sancionado con la imposibilidad de participar en la categoría que tuviera derecho.

Asimismo, el impago de cualquier obligación económica a causa de la participación en competiciones oficiales o de la aplicación de la normativa federativa y de las sanciones económicas o requerimiento efectuados por el Comité de Competición, supondrá que el equipo deudor podrá ser descalificado de la competición.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES se podrá interponer RECURSO ante el COMITÉ DE APELACIÓN de la Federación Vasca de Balonmano / Euskal Eskubaloi Federazioa, en el tiempo y forma previstos en el Art. 70 y SS. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Vasca de Balonmano.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

El Interventor en funciones del Comité de Competición